



DECRETO N°

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS.

331

CHILLAN VIEJO,

28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto N° 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 4900 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio Programa de Resolutividad en APS 2015”, de fecha 29.12.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 29.12.2014.

4.- La Resolución Exenta N° 1 C N° 5156 de fecha 31 de Diciembre de 2015, que aprueba Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS, de fecha 09.12.2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

4.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 09.12.2015.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 09 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Resolutividad en APS”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las cuentas N° **215.21.03.002.012 Honorarios**

Resolutividad, N° 215.22.11.999.007 Otros Exámenes de Resolutividad, N° 215.24.01.999.002 Otras Transferencias al Sector Privado lentes – audífonos, N° 215.22.04.004.002 Fármacos Resolutividad y N° 215.22.04.005.004 Materiales y Útiles Quirúrgicos Resolutividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lrec.

DISTRIBUCION:/

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)



PCR/MMD/dpp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO _____	FOLIO _____
TIPO DOCTO. _____	Nº _____
TRAMITE _____	
SALIDA _____	

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio sobre el Programa de Resolutividad Atención Primaria de Salud, de fecha 29 de diciembre del 2014, el convenio modificatorio de fecha 09 de diciembre del 2015, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, los D.S N°s. 140/04 y 188/14, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ **5156 31.12.2015**

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 09 de diciembre del 2015, del suscrito con fecha 29 de diciembre del 2014, sobre Programa de Resolutividad Atención Primaria de Salud, mediante el cual se prorroga su vigencia hasta el 31 de marzo del 2016, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

- 215.21.03.002.012
- 215.22.11.999.007
- 215.24.01.999.002
- 215.22.04.004.002
- 215.22.04.005.004

Honorarios Resolutividad
 Otros Exámenes Resolutividad
 Otros transferencias al sector
 Privado lentes - Audifonos
 Farmacos Resolutividad
 Materiales y útiles Quirúrgicos Resolutividad

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Jannet Viveros
JANNET VIVEROS FIGUEROA
 DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
 Municipalidad/Depto. de Salud
 2A/3A/1B/1C





CR/MMD/FAR/MMC

CONVENIO MODIFICATORIO

PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD ATENCION PRIMARIA DE SALUD

SERVICIO SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a 09 de diciembre 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Por convenio de fecha 29 de diciembre 2014, las partes suscribieron un convenio relacionado con el programa de Resolutividad en el nivel Primario de Atención, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 4900, de fecha 31 de diciembre 2014.

SEGUNDA: Por este acto, Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, vienen en modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **31 de marzo del 2016**.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original y su modificación.

Para constancia firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CH. VIEJO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

1
out